



DECRETO N°

688

TEMUCO,

12 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 485 de fecha 03/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer-Línea de Prevención** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. ADMINISTRAR UN CORREO DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE DEL EJECUTOR, QUE ESTARÁ CONECTADO A LOS RECURSOS DIGITALES CREADOS PARA EL PROGRAMA.					
2. CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS PLATAFORMAS (POR EJEMPLO, SGP) E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA.					
3. COORDINAR Y ARTICULAR EN TERRENO CON DISTINTOS SECTORES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG. EN ESTA LÍNEA LOS/LAS PROFESIONALES TAMBIÉN DEBEN CONTEMPLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO PARA AMBOS COMPONENTES DEL PROGRAMA.					
4. REALIZAR UN PROCESO DE MAPEO TERRITORIAL COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS QUE SE UBIQUEN, VINCULEN Y/O TRABAJEN EN LAS COMUNAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA. CON EL FIN DE CONOCER EL TERRITORIO, GENERAR REDES E INVITAR A LAS ORGANIZACIONES A PARTICIPAR.					
5. REALIZAR LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE 1 “SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN” Y AL COMPONENTE 2 ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN SUS COMUNIDADES: DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y A LAS NECESIDADES DE CADA ORGANIZACIÓN.					
6. PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS, SUPERVISIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS ACORDADOS CON EL NIVEL REGIONAL, ORIENTADOS A ESTABLECER LAS MEJORAS PERTINENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.					
7. INFORMAR AL/EL ENCARGADA/O REGIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS VG SOBRE EL AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA.					
8. MANTENER EL SISTEMA DEL REGISTRO AL DÍA Y CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA, LO QUE SE TRADUCE EN COMPLETAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) Y OTRAS CONSULTAS O REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA/EL ENCARGADA/O REGIONAL.					
9. COMPLETAR TODOS LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA Y RESPONDER LAS POSIBLES CONSULTAS O REQUERIMIENTOS DEL NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE SERNAMEG.					
10. REVISAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO ACTUALIZADO SOBRE TEMÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, SOBRE LOS ENFOQUES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA Y METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN. EL/LA/LOS/LAS PROFESIONALES TERRITORIALES DEBEN BUSCAR DOCUMENTACIÓN Y HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANERA PERMANENTE Y CUANDO LOS INSTRUMENTOS ENTREGADOS POR EL SERVICIO NO SEAN SUFICIENTES O LAS ORGANIZACIONES REQUIERAN DE MATERIALES MÁS ESPECÍFICOS O AJUSTADOS A SUS NECESIDADES.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$15.502.536
ENERO	\$1.291.878				
FEBRERO	\$1.291.878				
MARZO	\$1.291.878				
ABRIL	\$1.291.878				
MAYO	\$1.291.878				
JUNIO	\$1.291.878				
JULIO	\$1.291.878				
AGOSTO	\$1.291.878				
SEPTIEMBRE	\$1.291.878				
OCTUBRE	\$1.291.878				
NOVIEMBRE	\$1.291.878				
DICIEMBRE	\$1.291.878				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.004	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.502.536.- **Quince millones quinientos dos mil quinientos treinta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.004 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

